

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades	2
Objeto	2
Glosario	2
Ámbito de aplicación	3
Calendario de actividades	3
Sistema de Control Programático Presupuestal	4
II. Programación	5
Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2014	5
Revisión y actualización de estructuras programáticas	5
Vinculación de las estructuras programáticas con el PLED	6
Estrategia Programática	7
Revisión y actualización de la MIR y selección de indicadores	7
III. Cartera de Inversión	8
IV. Presupuestación	8
Elaboración de los anteproyectos de presupuesto	8
Presupuesto regularizable de servicios personales	8
Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos	9
V. Disposiciones Finales	9
Interpretación de las normas y lineamientos	9
Modificaciones	9
Difusión por vía electrónica	9

Gf

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones II y III, 29, fracciones I, II, VII, VIII, X, XXXVI y XXXIX y 37, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 4, 5, fracción I inciso b), 13, 14, 15, 16, 17, 18, fracción II, y 21 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 15, 16, 17, 18 y 19 de su Reglamento; 1, 10, fracciones V, XI, XIV y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas vigente, se comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar en el proceso de programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los ejecutores del gasto público elaborarán los anteproyectos de presupuesto con base en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas respectivos, remitiéndolos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de conformidad con las normas, montos y plazos que el Ejecutivo del Estado establezca para tal efecto.

Glosario

2. Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:
- i. **BIPI:** Banco Integral de Proyectos de Inversión;
 - ii. **Entidades:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
 - iii. **Ley:** Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
 - iv. **Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2014;
 - v. **MIR:** Matrices de Indicadores de Resultados;
 - vi. **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo;

- vii. **PPGEE 2014:** Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2014;
- viii. **Secretaría:** Secretaría de Planeación y Finanzas;
- ix. **SIGG:** Sistema Integral de Gestión Gubernamental.

Ámbito de aplicación

3. Los presentes lineamientos son aplicables para las entidades, establecidas en el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de mantener la congruencia en la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2014.

Calendario de actividades

4. Las etapas de programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 comprenden el calendario general de actividades siguiente:

Calendario General Actividades del Proceso de Programación Presupuestaria 2014						
CONCEPTO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE	
	1	2	1	2	1	2
	I. Programación					
a) Revisión y actualización de los catálogos base para determinar las estructuras programáticas que utilizarán las entidades.						
b) Revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores del Presupuesto de Egresos.						
c) La Dirección de Gasto Público validará las estructuras programáticas que deban crear las entidades.						
II. Cartera de Inversión						
a) Documento de Planeación de Inversión.						
i) Entrega del Mecanismo de Planeación.						
ii) Revisión del Mecanismo de Planeación.						
b) Registro de Programas y Proyectos de Inversión en Cartera (Solicitud de Registro y Actualización).						

G

Calendario General Actividades del Proceso de Programación Presupuestaria 2014						
CONCEPTO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE	
	1	2	1	2	1	2
	III. Presupuestación					
a) Emisión del Manual de Programación y Presupuesto.						
b) Inicia el Proceso de Presupuestación.						
c) Servicios personales.						
d) Entrega de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las Entidades.						
e) Integración Proyecto de Presupuesto de Egresos.						

Los plazos y términos específicos de las actividades incluidas en el calendario se irán comunicando en su momento, a través de los diversos instrumentos asociados al proceso de programación presupuestaria, tales como lineamientos y disposiciones específicas, manual de programación y presupuesto, mensajes en la pantalla de avisos de los sistemas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a través del correo electrónico institucional.

Sistema de Control Programático Presupuestal

5. Para el ejercicio fiscal 2014 la Programación Presupuestaria se realizará en el módulo de presupuesto del Sistema SIGG 2014, por lo que respecta a las MIR se operarán en el módulo denominado Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y los Proyectos de Inversión en el módulo denominado BIPI.

Los usuarios de los sistemas de programación presupuestaria existentes deberán solicitar sus claves para captura de información conforme a lo siguiente:

- a) Las solicitudes deberán realizarse a través del formato de alta que deberá ser requisitado por cada usuario y remitido a la Dirección de Política de Gasto Público.
- b) Una vez recibidas las solicitudes; para el acceso al sistema serán comunicadas, los nombres de usuario y contraseña a través de correo electrónico dirigido a la dirección institucional del propio usuario que se trate.
- c) En la solicitud se deberá indicar el alta de usuario, el rol que solicita y la(s) atribución(es) correspondiente(s).
- d) Es responsabilidad de quien solicita un usuario y de quien lo autoriza en las dependencias y entidades, notificar a la Secretaría, la baja del usuario por

cambio de funciones, adscripción o baja de la dependencia o entidad. Asimismo, es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otro usuario no registrado haga de las claves asignadas.

- e) El plazo para el envío de las solicitudes de acceso a los sistemas será del 12 al 16 de agosto a través del formato que establezca la Dirección de Política de Gasto Público.

II. Programación

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2014

6. Para la integración del PPGEE 2014, las entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPGEE 2014

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA 2014													
Abreviatura y denominación de los componentes:	ADMINISTRATIVA			CATEGORÍA PROGRAMÁTICA						ECONÓMICA			
	SPEF	RE	UR	FIN	FN	SF	AI	PP	PR	OG	TG	FF	LOC
	Sector Púb. de las Entidades Federales	Ramo Estatal	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Activ. Institucional	Programa Presupuestario	Proyecto de Inversión*	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financ.	Localidad
Dígitos: 39	5	2	2	1	1	2	3	4	5	5	1	3	5

* Los proyectos se incluirán en la estructura programática sólo cuando sea gasto de capital (adquisición de mobiliario y equipo e inmuebles, obra pública e inversión financiera).

Revisión y actualización de estructuras programáticas

7. Como parte de las actividades de programación, las entidades deberán revisar y actualizar en el sistema sus estructuras programáticas considerándose lo siguiente:

G

- a) A partir del 26 de agosto inicia la apertura del ciclo 2014 en el sistema, en esta fecha se encontrarán disponibles en el SIGG los catálogos que permitirán determinar las estructuras programáticas base del ejercicio fiscal 2014.
- b) Sustentado en las estructuras programáticas base para el ejercicio fiscal 2014 referidas en el inciso anterior, las entidades podrán solicitar altas, modificaciones y bajas que resulten aplicables conforme a las funcionalidades y flujos de trabajo contenido en el sistema, los cuales se encontrarán descritos en la guía de operación del SIGG que será publicado el 26 de agosto.

Las solicitudes realizadas por las entidades deberán encontrarse debidamente sustentadas.

- c) La Dirección de Política de Gasto Público deberá validar o rechazar, justificadamente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructura programática realizada por las áreas de planeación, programación, presupuesto o su equivalente a más tardar el 17 de septiembre.
- d) La Dirección de Política de Gasto Público deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas en el sistema el viernes 20 de septiembre, con el fin de estar en condiciones de remitirlas a la Cámara de Diputados del Estado, el 25 de septiembre. La estructura programática a emplear en el PPGEE 2014, será en términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley.

Una vez finalizado el proceso descrito en el numeral anterior, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas y modificaciones en las denominaciones de los programas presupuestarios y las actividades institucionales, así como con las alineaciones de estas categorías programáticas con las funciones, en particular, únicamente se podrán realizar solicitudes relacionadas con estos conceptos que cuenten previamente con el visto bueno de la Dirección de Política de Gasto Público, y debidamente justificados en términos de su contribución a una mejora en la alineación con los objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Vinculación de las estructuras programáticas con el PLED

8. Las entidades deberán vincular sus estructuras programáticas con el PLED 2013-2018, conforme a los plazos, términos y criterios establecidos, en congruencia con el PPGEE 2014 y los objetivos y prioridades resultantes de la Planeación Estatal del Desarrollo.



Estrategia Programática

9. Las entidades deberán elaborar los reportes de Estrategia Programática utilizando la funcionalidad disponible en el Módulo de Presupuesto del SIGG 2014. Para la elaboración de la Estrategia Programática, deberán desarrollar un resumen sobre el desarrollo de las acciones que prevén realizar en 2014, cumpliendo con sus objetivos y metas, reflejando la vinculación de las estructuras programáticas con el PLED 2013 – 2018.

La Estrategia Programática se reflejará en un documento que tendrá una extensión máxima de seis páginas. En este documento se describirá brevemente la misión de la entidad y referir los principales programas, actividades y proyectos que se desarrollarán en 2014, así como las metas que se esperan alcanzar, destacando los elementos y acciones que se consideren más importantes en la ejecución del presupuesto que se apruebe para el próximo ejercicio.

Elementos de la Estrategia Programática:

- Misión
- Objetivos
- Líneas estratégicas de acción institucionales a desarrollar en 2014
- Principales programas y proyectos a desarrollar en 2014
- Acciones más relevantes a desarrollar en 2014
- Metas

Revisión y actualización de la MIR y selección de indicadores.

10. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPGEE 2014, las entidades deberán revisar y actualizar del 01 al 23 de agosto, la MIR de los Programas presupuestarios a su cargo, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- a) Para la revisión y actualización de las MIR, las entidades deberán considerar los "Criterios para la revisión y actualización de la MIR y selección de Indicadores del PPGEE 2014" emitidos por la Secretaría y el Consejo Estatal de Evaluación.

Asimismo, las entidades deberán tomar en cuenta para esta actualización las recomendaciones de mejora a las MIR emitidas por parte de la Secretaría.



III. Cartera de Inversión

11. El módulo BIPI será utilizado para solicitar el registro en la Cartera de los nuevos programas y proyectos de inversión.

El PPGEE 2014 se integrará únicamente con aquellos programas y proyectos de inversión que cuenten con clave de registro vigente en la Cartera de Inversión que administra la Unidad de Inversiones de la Secretaría, debiendo contar con el calendario de inversión actualizado.

a) Programas y proyectos con asignación presupuestaria.

Para la integración de los programas y proyectos de inversión con asignación presupuestaria, las entidades deberán asignar los recursos a cada programa presupuestario y proyecto de inversión a través del SIGG.

Las asignaciones realizadas a través del SIGG a cada programa presupuestario y proyecto de inversión podrán ser iguales o menores a los montos registrados para 2014 en el calendario de inversión del BIPI. En ningún caso las asignaciones referidas podrán ser mayores a los montos registrados para 2014.

IV. Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

12. El anteproyecto elaborado por las entidades para la integración del PPGEE 2014 se realizará conforme a las fechas y términos que se incluyan en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 y en las demás disposiciones que sean emitidas.

Presupuesto regularizable de servicios personales

13. La carga del presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable acordado con las áreas competentes de la Secretaría de Administración conforme al proceso realizado para tal efecto.



Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos

14. Las entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPGEE 2014 el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento a las medidas, criterios y procedimientos contenidos en el Acuerdo que Establece las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de marzo de 2013.

V. Disposiciones Finales

Interpretación de las normas y lineamientos

15. La Secretaría, a través de la Procuraduría Fiscal será la facultada para interpretar los lineamientos.

Modificaciones

16. Existiendo elementos supervenientes por caso fortuito o fuerza mayor, se podrá justificadamente modificar el calendario por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección de Política de Gasto Público, a quien deberán notificarlo y esta a su vez comunicar lo procedente.

Difusión por vía electrónica

17. Los lineamientos se encontrarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica: <http://spf.tabasco.gob.mx/>

Los lineamientos, se expiden a los siete días de agosto del año dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.



Víctor Manuel Lamoyí Bocanegra
Secretario de Planeación y Finanzas

